



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

1130 - 2017
05-210-2017.

RESOLUCIÓN No. 1130 - - - -
(05 OCT 2017)

"Por la cual se adopta el manual de contratación del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES "

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el acuerdo 440 de 2010.

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES – fue creado por el Acuerdo 440 del 24 de junio de 2010 del Concejo de Bogotá, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte integrante.

Que de conformidad con lo señalado en el citado acuerdo, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el artículo N.º 5 del Acuerdo 440 de 2010, señala que la representación Legal del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES – estará a cargo del director o directora General.

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, entre otras disposiciones normativas que regulan la materia, los representantes legales de las entidades públicas podrán delegar la contratación administrativa en funcionarios del nivel directivo y asesor.

Que en este sentido, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, seleccionar contratistas y celebrar contratos a nombre de la entidad, esta en cabeza del Representante Legal o de quien haya sido debidamente delegado para el efecto.

Que en el inciso N.º 1 del artículo N.º 3 de la Ley 80 de 1993 establece que los servidores públicos tendrán en consideración al momento de celebrar contratos y proceder a su ejecución, que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Carrera 8 N° 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
**MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1130 - - - J
(05 OCT 2017)

"Por la cual se adopta el manual de contratación del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES "

Que con el propósito de asegurar la eficiente gestión contractual y continua actualización legislativa, se requiere contar con el Manual de Contratación, como guía para los servidores de la entidad en el manejo de los procesos que de manera usual se adelantan en el Instituto, con fundamento en las disposiciones que rigen actualmente la contratación pública.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en ejercicio de la actividad contractual, da aplicación a los procesos de selección, celebración y ejecución de sus contratos con fundamento en los postulados instituidos por la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2017, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional – Decreto 1082-2015 y las demás normas que lo modifiquen o adicionen.

Que de igual forma el IDARTES celebra Convenios de Asociación y contratos de Apoyo en el marco del decreto 092 – 2017 reglamentario del artículo 355 Constitucional, constituyéndose en un régimen especial de contratación, que soporta los trámites que en este sentido adelanta la entidad, en consonancia con el artículo N.º 96 de la Ley 489 de 1998.

Que se hace necesaria la adopción, implementación y actualización del Manual de Contratación con el objeto de definir las directrices para el desarrollo de los procesos contractuales que se requieran para la adquisición de bienes y servicios del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en el marco de la normatividad vigente en materia contractual y de transparencia, la ley 1474 de 2011 y decreto 019 de 2012.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar e implementar el Manual de Contratación del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, contenido en el documento anexo que hace parte integral de la presente resolución, el cual define las directrices para el desarrollo de los procesos contractuales que se requieren para la adquisición de bienes y servicios.

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese la presente Resolución y el Manual que se adopta en la página Web y la intranet de la entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1130 - - -
(05 OCT 2017)

"Por la cual se adopta el manual de contratación del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES "

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución 801 del 21 de agosto de 2015 y las demás disposiciones de la entidad que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D.C., a los 05 OCT 2017

CÚMPLASE



JULIANA RESTREPO TIRADO
Directora General

Revisó: Sandra Margoth Velez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Henry Alfonso Quiroga Valero - Contratista - Oficina Asesora Jurídica.

Carrera 8 N° 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS